

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, treinta (30) de noviembre de dos mil veinte (2.020)

Interlocutorio	No. 259
Proceso	Divisorio por venta
Demandante	Jesús Aníbal Moncada Lopera
Demandado	María Josefina Gómez y otros
Radicado	05679 40 89 001 2014-00108 00
Asunto	Requiere parte demandada

Solicita el apoderado de los demandados se requiera nuevamente a la secuestre, Gloria Patricia Gaviria Álzate, para que rinda cuentas de su gestión como auxiliar de la justicia y proceda a hacer entrega del inmueble objeto de secuestro a sus propietarios, tal y como se le requiriera mediante oficio N° 1.457 del 8 de octubre de 2019

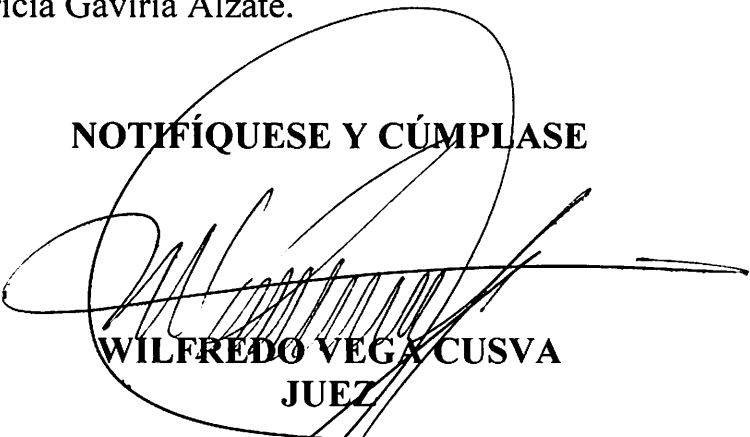
A este respecto y luego de revisar el expediente, encuentra el Despacho que el solicitante no ha allegado al proceso la constancia de recibido del referido oficio por parte de la señora Gaviria Álzate. Por lo tanto, se requerirá al memorialista para que aporte la correspondiente constancia que dé cuenta del enteramiento a la auxiliar de la justicia sobre el requerimiento efectuado por esta agencia judicial.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara – Antioquia,

RESUELVE

Requerir al apoderado de la parte demandada para que aporte la constancia de recibido del oficio N° 1457 del 8 de octubre de 2019 por parte de la auxiliar de la justicia Gloria Patricia Gaviria Álzate.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 053 fijado el día 01 del mes de diciembre del año 2020, a las 08:00 de la mañana.

DANIEL FELIPE GALLEGO URREA
Secretario